



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División de Infraestructura y Transporte

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° _____/

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Copiapó	Celso Arias Mora, Rector Universidad de Atacama	Cicletada Familiar Bienestar del Personal Universidad de Atacama
2	Diego de Almagro	Daniel Cerceda Gil, IM Diego de Almagro	Celebración Fiestas Patrias
3	Diego de Almagro	Hector Zamora García, IM Diego de Almagro	Realización Fiestas Patrias
4	Caldera	JORGE PARDO AGUILAR	EJECUCION ARRANQUE AGUA POTABLE
5	Copiapó	Carlos Valdes Espinoza, Boscro Ltda.	SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA 626 DE LA DRV DE ATACAMA, SE AUTORIZA EL USO DE LA FAJA PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS DE FUTURA ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL EN AV. COPAYAPU 6900. PARA LO ANTERIOR SE HA REALIZADO UN PLAN DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTA DE UN ANGOSTAMIENTO PARA LA SEGURIDAD DE LA RUTA Y LOS TRABAJADORES.

6	Diego de Almagro	Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro	Acto y Desfile 18 de septiembre Fiestas Patrias
7	Tierra Amarilla	Cristóbal Zuñiga Arancibia, Alcalde IM de Tierra Amarilla	Celebración Fiestas Patrias
8	Tierra Amarilla	Edgar Varas Dau, IM Tierra Amarilla	Realización Desfile Celebración Fiestas Patrias
9	Copiapó	Aldo Ordenes Gomez	Actividad Vecinal Fiestas Patrias
10	Copiapó	Nicole Miranda Arnés	REALIZACIÓN DE CARNAVAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS JUNTO A PADRES Y APODERADOS.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, " de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	Inicio de la competencia Alameda Manuel Antonio Matta, O'higgins, Colipí, Circunvalación, término de la carrera Alameda Manuel Antonio Matta.	Bidireccional	Completa	12-11-2022	12-11-2022	10:00-11:00	1
2	Av. Colipí sector Norte	Unidireccional	Completa	12-09-2022	20-09-2022	Todo el día	9
3	Chañaral desde Av. 18 de septiembre hasta Av. 18 de septiembre	Unidireccional	Completa	18-09-2022	18-09-2022	Todo el día	1

4	Dos Naciente desde Dos Norte hasta Uno Norte	Bidireccional	Media Sur	10-10-2022	14-10-2022	Todo el día	5
5	AVENIDA COPAYAPU #6900, DESDE TÉRMINO DE PUENTA SAN FRANCISCO, 220 METROS HACIA EL ORIENTE.	Unidireccional	Media	20-09-2022	20-01-2023	08:30-20:30	123
6	Av. Juan Martínez de Rosas desde Calle Color hasta Av. Diego de Almagro	Bidireccional	Completa	17-09-2022	18-09-2022	Todo el día	2
7	Callejón Ojancos desde Villa Estadio hasta Acceso Cementerio Municipal	Bidireccional	Completa	15-09-2022	19-09-2022	Todo el día	5
8	Av. Miguel Lemeur desde Calle Mercedes Echegoyen hasta Calle Espoz y Carlos Andreani.	Bidireccional	Completa	15-09-2022	15-09-2022	08:00-15:00	1
9	Calle Bruno Zavala desde Calle Chorrillos hasta Calle Pedernales	Bidireccional	Completa	17-09-2022	17-09-2022	08:00-20:00	1
10	Av. Los Loros N° 1436 frente a Jardín Lucerito, hasta Av. Los Loros N° 1919 frente a Fundación Las Familias.	Unidireccional	Completa	02-10-2022	02-10-2022	10:30-11:30	1

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- TÉNGASE PRESENTE que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita,

de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales como cambios de calzada, modificaciones de fechas y/o cualquiera que sea necesaria, al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
- Dirección de Tránsito I.M. de Tierra Amarilla
- Dirección de Tránsito I.M. de Diego de Almagro
- Dirección de Tránsito I.M. de Caldera
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte
- Oficina de Partes

JCTB/JPR/jpr



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1661968-62a436 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>